



## C I R C U L A R CSJVAC25-29

Fecha: 10 de marzo de 2025

Para: Autoridades nominadoras de los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y del Juzgado Promiscuo de San José del Palmar.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Asunto: Divulgación del cronograma de teletrabajo. Acuerdo PCSJA24-12151, artículo 1, parágrafo 3.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca le recuerda a los jueces, magistrados y autoridades nominadoras de las dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y del Juzgado de San José del Palmar, la obligación establecida en el Acuerdo PCSJA24-12151, artículo 1, parágrafo 3, de garantizar diariamente la presencia física en el lugar de trabajo como mínimo con el 50% de su personal y el deber de publicar en la cartelera o en lugar visible de cada juzgado o despacho judicial y dependencia administrativa, la información de los nombres y cargos de todos sus integrantes, señalando para cada uno los días que tengan autorizados para teletrabajar.

Lo anterior, con el fin de garantizar a los usuarios de la administración de justicia la atención presencial y la información de los servidores judiciales a quienes se les autoriza trabajar bajo la modalidad de teletrabajo.

Cordialmente,

**JORGE DUSSÁN HITSCHERICH**

Presidente

[ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JDH/SVV

Firmado Por:

**Jorge Dussan Hitscherich**

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

**Consejo Seccional  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91bea59b983d9d721170a64f11fd96b027600eb2f1519eaf13f688973bf2a9e**  
Documento generado en 10/03/2025 06:13:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**